



INSTRUCCIÓN 10/2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.



Con el fin de promover el consumo de productos del sector de frutas y hortalizas, la Unión Europea, financia desde hace años la distribución de estos productos en centros educativos para promover el consumo y contribuir a la promoción de hábitos saludables, la disminución de la obesidad y enfermedades asociadas. La modificación en los hábitos de consumo ha provocado un fuerte incremento del peso en la población infantil, hasta el punto de que el número de niñas y niños con sobrepeso en la Unión Europea se eleva a 22 millones, de los cuales, 5 millones tienen obesidad. Por ello, se considera conveniente invertir esta tendencia mediante la creación de hábitos alimentarios que incrementen la presencia de frutas y hortalizas en las dietas de los escolares.

La Unión Europea financia el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche en las Escuelas según lo estipulado en los reglamentos: Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento (UE) 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.

En este marco, el 22 de mayo de 2017 se publicó, como normativa nacional de aplicación, el RD 511/2017, de 22 de mayo (modificado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero y el RD 110/2022, de 8 de febrero) que tiene por objeto establecer las condiciones básicas de aplicación del régimen de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños y a las niñas en centros escolares, en el marco de un programa escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 2016/791, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013 y (UE) n.º 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche y en el Reglamento (UE) n.º 2016/795, del Consejo, de 11 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1370/2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y

1

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLFMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/11 |



restituciones en relación a la organización común de mercados de los productos agrícolas, y los Reglamentos que los desarrollan y complementan, para mejorar la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos y los hábitos alimentarios de los niños y de las niñas en centros escolares.

En España el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) coordina la elaboración de la estrategia nacional, en la que también intervienen el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) y las Comunidades Autónomas. Desde el curso 2023/2024 al curso 2028/2029 será de aplicación la Estrategia española del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche 2023/2029.

El Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas, impulsado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, tiene como objetivos incrementar y consolidar el consumo de frutas y hortalizas, así como, promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares de entre los 3 y los 10 años.

El programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas permite la promoción de la salud en los ámbitos escolar y familiar, además del desarrollo de las medidas de acompañamiento, vinculadas a la consecución de objetivos del Programa, esto es, aumentar a corto y largo plazo el consumo de frutas y verduras, conectar a los niños con la agricultura y promover hábitos saludables en la población infantil. Estas medidas educativas de acompañamiento propuestas para el desarrollo del Programa han sido realizadas con el objetivo de proporcionar material didáctico sobre estos productos, sus propiedades, beneficios en la dieta y curiosidades con el propósito de entrenar hábitos saludables relacionados con la alimentación sana y variada.



Con objeto de llevar a cabo esta selección y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 237/2023 de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

La presente Instrucción tiene por objeto seleccionar los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas” durante el curso escolar 2024/2025.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLFMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/11 |



Segunda. – Finalidad y objetivos del programa

La finalidad del programa es fomentar el consumo de frutas y hortalizas en edades tempranas y crear hábitos alimentarios saludables en los escolares.

Se persiguen los siguientes objetivos:

- Incrementar de forma duradera la proporción consumida de frutas y hortalizas, durante la etapa de formación de los hábitos alimenticios.
- Conseguir que más niños y niñas conozcan y degusten estos productos, descubran sus características y propiedades e integren estos alimentos en su dieta de una forma natural.
- Programar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de una alimentación saludable en el alumnado.
- Concienciar a las familias y a la comunidad educativa en general, de la importancia de una alimentación sana y variada en la adquisición temprana de hábitos saludables, contribuyendo a una mejor calidad de vida.
- Reforzar la aplicación del programa escolar en las áreas socioeconómicas más desfavorecidas.
- Consolidar y ampliar la participación de centros escolares que se beneficien del Programa.
- Alcanzar una mayor difusión del Programa, mejorando la coordinación y comunicación con los diferentes agentes implicados.

Tercera.- Destinatarios del Programa

Podrán participar en el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas los centros educativos extremeños que escolaricen alumnado del segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria y Centros de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, que lo soliciten a través del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.



Cuarta.- Solicitudes y plazo

Los centros interesados en participar en el programa, enviarán la documentación necesaria desde el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura (DIR3: AI1030050) validado mediante certificado digital dirigido al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. Los centros solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud de participación.
- Anexo II: Certificación del centro.

El plazo de presentación de la documentación finalizará el día **14 de junio de 2024.**

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/11 |



Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Quinta.- Centros participantes

El número de centros escolares participantes estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria existente para cada convocatoria, conforme al plan anual aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Sexta.- Selección de centros educativos

La selección de los centros educativos se llevará a cabo por una comisión de valoración y selección, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

| | |
|---|----------|
| Por haber participado en la convocatoria anterior y cumplir las obligaciones que se recogen en el apartado nº 8 de la presente Instrucción. | 5 puntos |
| Por ser Centros de Atención Educativa Preferente | 4 puntos |
| Ser Centro Rural Agrupado (CRA) | 2 puntos |

Los casos de empate se resolverán a favor del centro con el mayor número de alumnado participante. De subsistir el empate, se resolverá por sorteo.

Tendrán prioridad, los centros educativos que participen por primera vez en el programa.

Los centros no seleccionados se incorporarán a una lista de espera por riguroso orden de puntuación y quedarán en reserva en caso de baja o nueva disponibilidad presupuestaria.



Séptima.- Comunicación de Concesión

El Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa comunicará a los centros solicitantes la propuesta de concesión, reserva o denegación, aprobada por la comisión de valoración y selección.

En aquellos centros seleccionados que concurren excepcionales circunstancias que imposibiliten el desarrollo del programa y deban renunciar al mismo, deberán cumplimentar el Anexo IV y remitir al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, en el plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión, al siguiente correo electrónico: programasdiversidad@educarex.es.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de centros educativos de la lista de reserva.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLFMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/11 |





Octava.- Compromisos y obligaciones de los Centros participantes.

Los centros educativos seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar las frutas y hortalizas subvencionadas al alumnado matriculado en los centros que hayan sido seleccionados para participar en este programa.
- b) Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación hasta el momento de la distribución al alumnado.
- c) Consumir las frutas y hortalizas subvencionadas dentro de las instalaciones del centro y en el horario que coincida con la hora del recreo. Los productos no podrán ser objeto de distribución en el marco de las comidas escolares ni fuera de los centros escolares.
- d) Comprobar que las frutas y hortalizas suministradas coinciden con la cantidad, tipo de producto y calidad expresadas en el albarán de entrega. Cualquier incidencia detectada en el momento de la recepción de las frutas y hortalizas se deberá comunicar por escrito al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible).
Contacto: sayrm.frutaescolar@juntaex.es, teléfonos 924002678 y 924002405.
- e) Sellar el albarán entregado por la empresa con el sello del colegio o firmar el albarán la persona del centro que recibe el producto. En caso de firma, será necesaria la identificación (nombre, apellidos y NIF).
- f) Conservar los albaranes de entrega del producto una vez finalizado el suministro y el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas anual.
- g) Formar y concienciar al alumnado de la importancia de las frutas y hortalizas en la alimentación (medidas de acompañamiento).
- h) Exponer de forma permanente en la entrada principal del centro, o en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, el cartel que facilitará el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados a través del distribuidor de las frutas y hortalizas, indicativo de que el centro escolar participa en el "Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas" y que dicho programa cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea.
- i) Hacer llegar a las familias la información que sea facilitada por el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados relativa a la participación del centro educativo en el programa.
- j) Cada centro recabará la autorización de la familia para la participación del alumnado en el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas, mediante la cumplimentación del Anexo III. Este documento no será remitido a la Administración Educativa, será custodiado por el centro educativo. El profesorado responsable de cada curso trabajará el Programa con el alumnado participante que cuente con la debida autorización de sus padres o tutores legales.
- k) Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de la ejecución del programa sobre el terreno.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLFMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 5/11 |



l) Proporcionar los datos relativos a la aplicación del programa, con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación de este, conforme establece el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.

m) Participar en las medidas de acompañamiento que se pongan en marcha. Dichas medidas incluirán la realización de campañas o actividades destinadas a aumentar el consumo de los productos objeto del Programa Escolar y concienciar al alumnado con la agricultura y la producción alimentaria, así como promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores determinará la exclusión del centro educativo del Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas en la siguiente convocatoria. En el momento de efectuar una nueva solicitud de participación en el programa, perderá los puntos asignados por la participación en convocatorias anteriores.

Novena.- Selección de Centros e implantación del Programa

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible la financiación, planificación, implantación, seguimiento y evaluación del programa en su totalidad , y a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, evaluar las solicitudes para la selección de los centros educativos participantes.

Décima.- Comisión de Valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros participantes se constituirá una comisión regional presidida por la Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Dos representantes del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.

La comisión de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

1. Análisis de la documentación presentada por los centros educativos y valoración de los requisitos.
2. Valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.
3. Elevación de la propuesta a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 6/11 |



Undécima.- Información sobre la selección de Centros

Para cualquier aclaración relacionada con la selección de los centros educativos en el programa, podrán contactar con el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa en los teléfonos 924006821/22 o correo electrónico: programasdiversidad@educarex.es.

Duodécima- Información sobre la ejecución del programa



Resuelta la convocatoria y seleccionados los centros educativos, para todos los aspectos relacionados con la ejecución del programa, deberán dirigirse al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible a la dirección de correo electrónico sayrm.frutaescolar@juntaex.es o a los teléfonos 924002405 y 924002678.

Decimotercera.- Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 7/11 |



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO), PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

Nombre del Centro _____
Dirección _____ N°: _____
Localidad _____ Código Postal _____
Teléfono _____ correo electrónico: _____
Días no lectivos por fiesta local: _____ y _____

| ETAPA* EDUCACIÓN INFANTIL | ETAPA* EDUCACIÓN PRIMARIA | CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL* |
|------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| | | |

* Indicar qué etapa/se van a participar en el programa, seleccionándola con una X.

Señale Si / No según proceda:

| Participa por primera vez | Participación en curso anterior | Centro de atención educativa preferente | Centro Rural Agrupado |
|---------------------------|---------------------------------|---|-----------------------|
| | | | |

SOLICITA:

Participar en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas” para el curso escolar 2024-2025.

En _____ a _____ de _____ de 202_

El/la directora/a,

Fdo.: _____

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA**

8

| | | | |
|---------------------|---|--------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 8/11 |



**ANEXO II
CERTIFICACIÓN DEL CENTRO**

D. _____ secretario/a del centro educativo
_____ de la localidad
de _____, provincia: _____

CERTIFICA, que en reunión de fecha ____ de _____ de 20 __, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la solicitud de participación del centro en la actividad “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas”, para el curso 2024/2025.

Asimismo, hago constar que el alumnado participante cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores legales.

El centro educativo se compromete a cumplir los acuerdos que desde la Administración Educativa se determinen.

En _____ la ____ de _____ de 20__

Vº Bº el/la director/a



El/la secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 9/11 |



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

D./D^a _____ en calidad
de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a _____
escolarizado/a en el centro _____
de la localidad de _____ curso _____

AUTORIZO

La participación de mi hijo/a en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas”, que se desarrollará en el centro educativo durante el curso escolar 2024-2025.

Asimismo, me comprometo a:

Que mi hijo/a acepte la fruta diaria como un complemento necesario para el desarrollo de hábitos alimentarios saludables dentro del contexto escolar.

Facilitar en el hogar las mejores condiciones posibles para que mi hijo/a desarrolle una alimentación saludable y una dieta equilibrada.

Indicar, en caso afirmativo, si mi hijo/a tiene alergia y especificar fruta/verdura/hortaliza:



En _____, a ____ de _____ de 202_

El padre / madre o tutor/a

Fdo.: _____

**Este documento no será remitido a la Administración Educativa. Será custodiado por el centro educativo.*

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 10/11 |



ANEXO IV

SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS. CURSO 2024/2025.

D/ª _____,
director/a del Centro: _____
Dirección: _____ Localidad: _____
Código Postal: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____

Por acuerdo de los miembros del Consejo Escolar del centro educativo manifestado en la reunión de ____ de _____ de 202__, habiendo informado a la Inspección de Educación que atiende al centro.

SOLICITA:

La RENUNCIA al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas para el curso 2024/2025, regulado por la Instrucción nº ____/2024, por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ 202__

El/la Director/a,

Fdo.: _____

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

11

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXKXTLNEXP7RG296ZBTWNZFLMP | Fecha | 04/06/2024 13:25:20 |
| Firmado Por | PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 11/11 |

